

**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

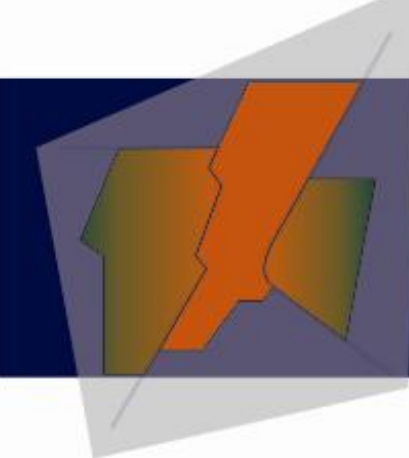
**PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DEL SECRETARIADO JUDICIAL Y DEL
MINISTERIO PÚBLICO PREPARATORIAS DEL VII CONGRESO NACIONAL.-**

Rosario, 4 y 5 de octubre de 2013.

(Provincia de Santa Fe)

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, los días 4 y 5 de octubre de 2013, se realizaron las Primeras Jornadas Regionales del Secretariado Judicial y del Ministerio Público de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, preparatorias del VII Congreso Nacional, organizadas por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con la presencia de más de noventa Secretarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de las provincias participantes, a fin de repasar las conclusiones arribadas en los Congresos Nacionales y a partir de ellas evaluar las metas alcanzadas, proponer nuevas visiones y necesidades regionales a plantear en el próximo Congreso Nacional. Asimismo, fueron invitados integrantes de la Comisión Nacional de Secretarios, por tal motivo, asistieron Secretarios de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de San Luis, sede del próximo Congreso Nacional aportando reflexiones sobre los tres temas abordados en las jornadas: a) Rol y Gestión – Carrera Judicial; b) Asociacionismo; c) Retribución y Seguridad Social.

Estas Primeras Jornadas Regionales Preparatorias, se realizaron con la coordinación de los siguientes funcionarios: Dra. Myrian R. Huljich - Juzgado Civil y Comercial 18va. Nominación. - Ciudad de Rosario - Miembro del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Zona Sur. Dra. Jessica M. Cinalli - Juzgado Civil y Comercial 13ra. Nominación. - Ciudad de Rosario - Miembro del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Zona Sur. Dr. Mario S. Ruiz - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3era. Nominación. - Ciudad de Santa Fe - Miembro del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Zona Norte. Dra. Paola Tenedini - Oficina Única de Ejecución Fiscal - Ciudad de Villa María - Miembro de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba. Dr. Pablo Zoff - Juzgado de Primera Instancia de Instrucción N° 7 - Ciudad de Paraná - Miembro



**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

Las comisiones comenzaron a sesionar a partir de las 9:30hs del día 4 de octubre realizándose el Acto de Apertura a las 16:30 hs y continuando con una amplia participación en el debate de comisiones en Casa Balcarce, sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe – Zona Sur.

El trabajo en comisión propició un amplio debate, generando las conclusiones que luego fueron expuestas en un Plenario próspero y participativo.

COMISIÓN I: ROL Y GESTION – CARRERA JUDICIAL

Moderadores:

Dr. Carlos Mariano Valdes Tietjen (Secretario de la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Laboral - Ciudad de Rosario)

Dra. Florencia Chaumet (Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de Sentencia de 11 Nominación - Ciudad de Rosario)

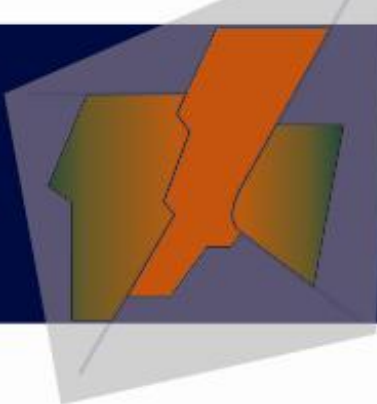
Secretaria de Actas: Dra. Maria Gracia Paoletti (Secretaria del Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia de la 3 Nominación - Ciudad de Rosario)

Asistentes: Secretarios Judiciales y del Ministerio Público, Secretarios de Justicia de Paz Letradas y no Letradas, Relatores, los que posean título de Abogado y acrediten actividades relacionadas con el Secretariado Judicial o del Ministerio Público, de todos los fueros e instancias, estén o no nucleados en Colegio de Magistrados y Funcionarios según art. 2 del Reglamento de estas Jornadas.

Se efectuó una lectura de las conclusiones arribadas en los Congresos Nacionales anteriores. Seguidamente, se comenzó con el tratamiento particularizado de cada tema, abriendo el debate sobre cada uno de ellos.

1.- Redefinición del Rol del Secretario ante las modificaciones procesales

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:



**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

Conclusiones:

a. El Secretario en el

b. Fuero Penal

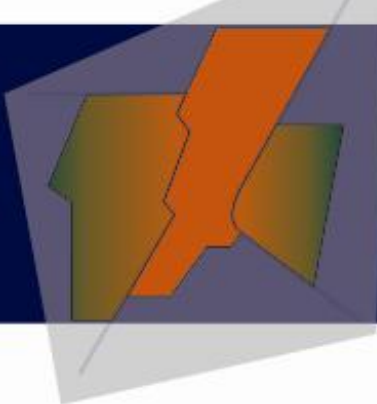
Ante el conocimiento por los medios de comunicación de un proyecto de ley que eliminaría la figura del Secretario Penal en el nuevo sistema de enjuiciamiento penal, habiendo los Secretarios Penales efectuado una opción conforme una normativa que se modificaría, implicando esta posible reforma la lisa y llana eliminación de la carrera judicial en materia penal los asistentes a esta Jornada repudian el mismo y reafirman categóricamente la necesidad de mantener la figura del Secretario dentro del proceso penal acusatorio, sin perjuicio de los diseños procesales de cada provincia, delimitando su rol y manteniendo su función técnico jurídica, sin limitarse a tareas administrativas, las que deberán ser respetadas por las normas orgánicas. También se reafirma la necesidad de mantener la función del Secretario más allá de la categoría presupuestaria.

En este punto se ratifican las conclusiones del Congreso de Corrientes.

Se traslada esta inquietud al Congreso a realizarse en la Provincia de San Luis para su consideración en el plenario nacional y se promueve su difusión, su inmediata comunicación y difusión tanto a los medios de comunicación como a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Asociación de Trabajadores Judiciales del Poder Judicial de Santa Fe, gremios de otras provincias, a los Colegios y/o Asociaciones de Magistrados y Funcionarios, al Poder Ejecutivo y Legislativo, a los fines de lograr su apoyo. Asimismo, se insta a fomentar el diálogo entre los distintos poderes previo a tomar decisiones de esta índole que afectan gravemente a otros poderes del Estado.

b. El Secretario en el Fuero de Familia.-

Los nuevos paradigmas existentes tanto en la nueva ley de Salud Mental (N° 26657), como en la ley de Promoción Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (N° 12967), imponen a los jueces de familia a salir del sistema dispositivo que rige la materia y los obliga a actuar de oficio. En razón de esta nueva realidad, en Rosario, el Colegio de Magistrados y Funcionarios, está elaborando un proyecto, donde se crearían en cada Tribunal Colegiado de Familia una Secretaría de Niñez y Salud Mental, que actuaría de manera similar a como lo están haciendo satisfactoriamente las Secretarías de Violencia Familiar, a fin de hacer frente a este nuevo paradigma que los conmina a actuar de oficio.



**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

Los Juzgados de Fuero Pleno suman a esta realidad, el déficit de recursos humanos, la ausencia de una Secretaría de Violencia Familiar específica y por supuesto las consecuencias que en la práctica generan estos nuevos paradigmas.

VOTACION PLENARIA

Moción a.: Se aprueba por unanimidad, con la salvedad que realiza la Provincia de Entre Ríos, en cuanto considera que el nuevo sistema penal acusatorio no implica por sí la necesaria existencia de la figura del Secretario.

Moción b.: Se aprueba por unanimidad.

2.-Implementación de sistemas informáticos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público y la actuación del Secretario.

Se dio inicio al tema recordando la experiencia de la implementación de expedientes digitalizados en los Juzgados de Circuito de la 4° Nominación de Rosario, Colegiado de la 6° Nominación y Laboral de la 1° Nominación de Rosario. Se hizo una breve reseña de las ventajas de este sistema tanto en lo relativo a la descongestión de la Mesa de Entradas de los Juzgados como a las eventuales reconstrucciones en casos de pérdida o extravío. Se abrió el debate sobre costo-beneficio atento el incremento de la cantidad de trabajo y sobre la tendencia a los expedientes totalmente digitales.

Se dio inicio al tema:

Córdoba: Se implementó en Córdoba –Villa María- el expediente digitalizado. Se inicia la demanda en soporte papel pero se la ingresa a un sistema informático. De allí en adelante el expediente continúa su vida informáticamente, utilizando un sistema de claves y firma digital. El inconveniente se da cuando ante un problema en el sistema la provincia queda sin posibilidad de acceder al expediente. Ante este inconveniente se solucionó sobre la marcha utilizando el sistema anterior y luego se informatizó al momento de recuperar el sistema informático. No obstante lo dicho el expediente en soporte papel también continúa su vida. El expositor relató que la experiencia es positiva en la provincia y que deberá sobre la marcha buscar solución a los diferentes problemas.

Santa Fe: Cuenta con un sistema mixto donde lo que se informatiza son los autos y sentencias pero ni los decretos ni las resoluciones son firmadas digitalmente.



**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

Otro de los sistemas utilizados en los Juzgados Modelos donde se implementó el sistema digital es el sistema de escáner. La diferencia con Córdoba sería que más allá de la tecnología necesaria, la Corte adjudicó a estos Juzgados dos empleados más a los fines de realizar el escaneo de los escritos. Informatizando así tanto los escritos como los decretos. La crítica consistiría en que la tarea de escanear es sumamente lenta, lo que conlleva al retraso atento la cantidad de expedientes que se manejan en los Juzgados. Por otro lado el ingreso a los diferentes links es demasiado trabajoso, sumado siempre a la cantidad de trabajo existente en la actualidad.

Problemática en cuanto a las notificaciones: El Código Procesal Laboral, en su última reforma, considera el tema de la notificación digital aunque aún no se implementa.

Entre Ríos: Tecnológicamente cuenta con un sistema más rudimentario, que funciona mediante el sistema informático del Lex. Se explica específicamente lo sucedido en materia penal.

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

Conclusiones:

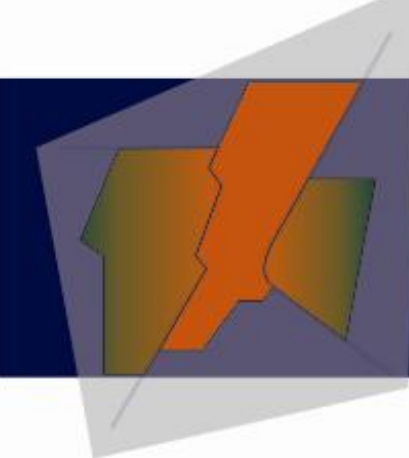
Apoyar la informatización y digitalización de los expedientes, pero no debe obviarse al momento de su implementación el tema de la capacitación, los recursos humanos y la cantidad de Juzgados, ya que estas tareas multiplican el trabajo de los Juzgados que se realizan con la misma cantidad de empleados, funcionarios y magistrados.

Digitalizar los expedientes en su totalidad incluyendo el sistema de notificaciones lo que conllevaría a modificar la ley procesal.

La implementación del sistema deberá también resolver los conflictos que el funcionamiento habitual generaría, como la caída del sistema informático, la reconstrucción de los expedientes, la redacción de actas, etc.

Aprender de las experiencias ajenas, siguiendo el camino que se abren en las distintas provincias, específicamente teniendo presente el proyecto informático de la provincia de Mendoza, convocándolos al Congreso Nacional.

VOTACIÓN PLENARIA: Se aprueba por unanimidad.



Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

3.-Reafirmación normativa de la responsabilidad subjetiva del Secretario.

En relación a algunas funciones de los Secretarios (como puede ser el cuidado de expedientes, documental y efectos), se viene planteando la necesidad de establecer normas que prevean su responsabilidad subjetiva y no objetiva. En este sentido es dable recordar el fallo de la CSJN en el que se dijo que "...es presupuesto del derecho disciplinario un factor subjetivo, de modo que siempre se impone una valoración de la conducta del agente en la cual el juicio de reproche no puede desvincularse de las circunstancias de personas, del tiempo y del lugar; de ahí que no pueda seguirse de la desaparición o extravío de un expediente o documentación una mecánica imputación objetiva al funcionario responsable, en tanto no se demuestre que éste no adoptó los recaudos exigibles -en el marco de los medios disponibles- para garantizar la seguridad de dichas piezas procesales" (CSJN, 29/08/2000, "Fox, Eduardo Maria y otra", La Ley Online AR/JUR/6072/2000).

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión, luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

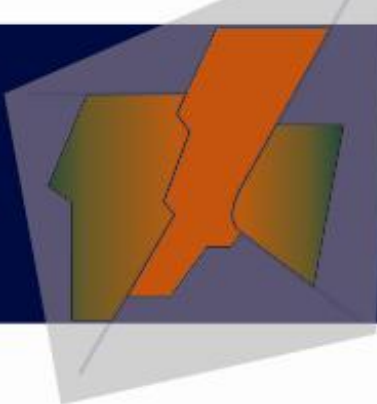
Conclusiones:

Reafirmación de la Responsabilidad Subjetiva del Secretario, atento la realidad jurídica actual, el incremento de expedientes, la custodia de los sobres de documental, de nuevos paradigmas informáticos, y demás responsabilidades relacionadas, ratificando lo expuesto en Congresos anteriores.

VOTACIÓN PLENARIA: Se aprueba por unanimidad.

4.-Capacitación y Carrera Judicial. Licencias.

Se da inicio al tema planteando la necesidad de capacitación de Secretarios, Prosecretarios y Relatores y abriendo el debate sobre si dicha capacitación debe ser obligatoria o voluntaria, gratuita o no, recordándose la petición del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Santa Fe por la capacitación preponderantemente gratuita. Asimismo, se abre el debate sobre la posibilidad de fomentar la capacitación del Secretario no sólo en cuestiones jurídicas, sino también en todas aquellas otras cuestiones que tienen que ver con las tareas que realiza a diario el



Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

funcionario (recursos humanos, informática, liderazgo, etc.).

Respecto del carácter abierto o cerrado de los concursos, se generó un amplio debate con posturas antagónicas.

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por mayoría las siguientes conclusiones:

Conclusiones:

Capacitación.

Apoyar la existencia de Centros de Capacitación que trabajen en la órbita del Poder Judicial.

Se insta a la creación de mecanismos para que los diferentes cursos convoquen y lleguen a toda la provincia, sea mediante el traslado de los participantes o –como ocurre en Córdoba- mediante la posibilidad de realizar proyecciones audiovisuales, teniendo en especial consideración los horarios en el que se desarrollan los cursos a fin de que participantes del interior puedan llegar a horario teniendo en cuenta su jornada laboral.

La posibilidad de que los Secretarios puedan aportar a los Centros de Capacitación la temática a desarrollar en los diferentes cursos.

Licencias.

La posibilidad de lograr licencias especiales que no generen descuento, en cuanto a determinados cursos y con un número limitado al año, de acuerdo a la incumbencia de las tareas realizadas y con el compromiso de replicar lo adquirido.

Carrera Judicial.

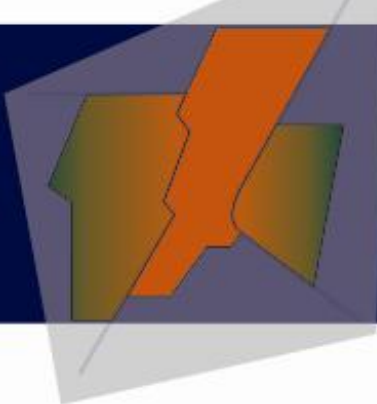
Concursos: Establecer que los concursos de Funcionarios sean abiertos tanto en primera como en segunda instancia, adjudicando un mayor puntaje a quien ejerce la carrera judicial.

Bregar por un mayor puntaje en los antecedentes objetivos de los Funcionarios en los concursos en general.

Igualdad tanto presupuestaria como jerárquica de todos los Secretarios sin división de fueros.

Publicación: Publicidad de los resultados de los concursos y de las listas de subrogancias, tanto en soporte papel como informático.

VOTACIÓN PLENARIA: Se aprueba por unanimidad todos los puntos, salvo lo expuesto por la provincia de Córdoba que entiende que los concursos de



Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

Funcionarios deben ser cerrados tanto en primera como en segunda instancia.

5.-Problemática del Secretario Subrogante y/o Sustituto.

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, en representación de los Secretarios de los Juzgados de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, se procedió a la lectura del texto que cuenta con una propuesta a la Corte Suprema de Justicia que contempla la solución a la problemática que se suscita en caso de licencias prolongadas que no tienen prevista la suplencia correspondiente. Tales los casos de licencias por maternidad o enfermedad prolongada de Secretarías Subrogantes, licencias compensatorias, licencias por enfermedad menores a 30 días y demás casos particulares. Asimismo fue planteada la figura del Secretario Volante, también para los casos precedentemente mencionados diferenciados por fueros.

Se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

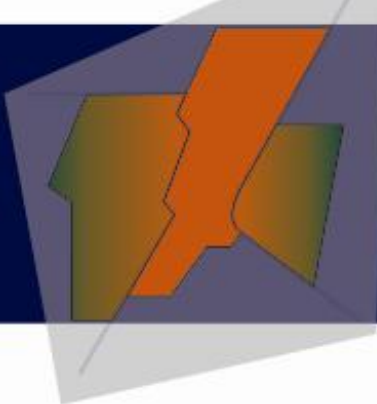
Conclusiones:

Figura del Prosecretario. Reconocimiento remuneratorio y jerárquico de la figura del Prosecretario. El cargo de Prosecretario debe ser concursado.

Propuesta de inclusión reglamentaria, en virtud de la facultad que otorga la LOPJ en el artículo 174 inc. 21, a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: “en caso de licencias prolongadas que no sean de aquellas que permitan proveer un Secretario Subrogante, asumirá las funciones, atribuciones y deberes del Secretario ausente el prosecretario del Juzgado correspondiente, previa conformidad del mismo. Se considera licencia prolongada, toda aquella que supere los 5 días hábiles”. Asimismo, se torna necesario que, en virtud de la mayor carga laboral y de responsabilidades que implica la reforma reglamentaria, el prosecretario sea compensado durante ese período con un puntaje igual al del Secretario a los fines de las calificaciones para cubrir cargos en el Poder Judicial.

VOTACIÓN PLENARIA: Se vota por unanimidad.

Se insta al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos a la implementación de la figura del Prosecretario.



Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

Moción Especial.-

La Comisión deja sentada la preocupación por la especial situación de los Secretarios de los Juzgados Comunitarios de las Pequeñas Causas de la Provincia de Santa Fe, que se encuentran ubicados en la categoría administrativa de Oficial Mayor, sus remuneraciones son menores que las de un Oficial Notificador, y al no tener reconocimiento como funcionarios no pueden colegiarse y carecen de representación gremial.

COMISIÓN II: ASOCIACIONISMO

Moderadores: Dr. Mario Silvio Ruiz – Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3era. Nominación - Ciudad de Santa Fe.

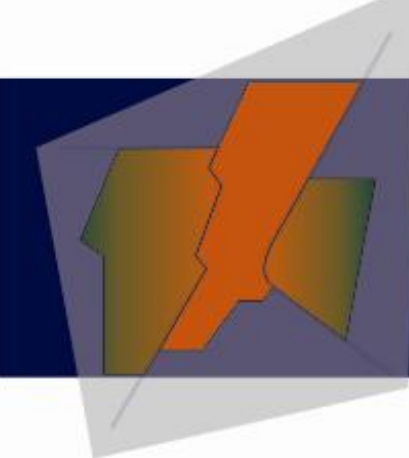
Dra. Jorgelina Entrocasi - Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación - Ciudad de Rosario.

Secretaria de Actas: Dra. Verónica Carbajales - Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal Correccional de 9 Nominación - Ciudad Rosario.

Asistentes: Dr. Fabricio Iovine, Dr. Federico Villa y Francisco Martín Saralegui representantes de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Pablo Nicolás Zoff, representante de la Provincia de Entre Ríos, Dra. Paola Tenedini representante de la Provincia de Córdoba, Dr. Gerardo Maggi, Dr. Edgardo Bonomelli, Dr. Mariano Aliau, y la Dra. Myrian Huljich, representantes de la provincia de Santa Fe.

En Primer lugar los integrantes de esta comisión le formulan un especial agradecimiento a la FAM por la inclusión y el espacio otorgado dentro de la página web concretando la propuesta surgida dentro de las Vigésimas Segundas Jornadas Científicas de la Magistratura llevadas a cabo en la ciudad de Paraná durante los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año, reconociendo la utilidad de la misma para la difusión de las actividades de la Comisión Nacional del Secretariado.

Luego, se comenzó con el tratamiento particularizado de cada tema, abriendo el debate sobre cada uno de ellos.



**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

PUNTO 1 A) : Propender a que todos los representantes de los Secretarios del País participen y formen parte de la Comisión Nacional .

Arbitrar los medios para que los Secretarios de las Provincias que no se encuentran nucleados en una misma asociación o colegios con los magistrados, sean invitados a participar de las diferentes Jornadas Regionales y Congresos Nacionales.

PUNTO 1 B) : A los fines de profundizar sobre la reglamentación, se acuerda en la elaboración de un proyecto que será puesto a consideración de la Comisión Nacional teniendo en cuenta fundamentalmente los siguientes principios:

1. Conducción horizontal
2. Delimitación de objetivos
3. Funcionamiento

Sin perjuicio de los aportes que los demás representantes puedan incluir en su oportunidad, los Dres Myrian Huljich, Paola Tenedini, Fabricio Iovine, y Pablo Zoff., asumen el compromiso de trabajar en el proyecto de reglamentación hasta la realización del próximo Congreso Nacional.

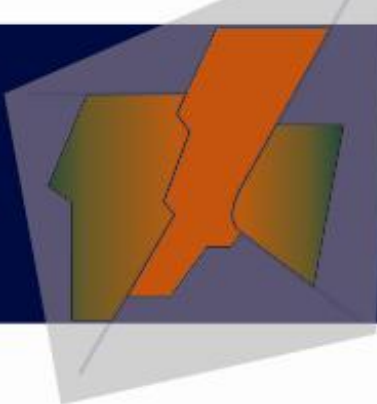
PUNTO 2:

En este punto se plantearon distintas posturas e inquietudes no habiendo llegado a una conclusión en particular; acordándose en la importancia de obtener el apoyo de la FAM para que los Secretarios puedan acompañar y participar en la medida de lo posible en forma conjunta con los integrantes de la Comisión Nacional, en algunos de los eventos nacionales que la institución organice. En tal sentido, debido al crecimiento y participación del Secretariado Nacional en su conjunto, esta comisión advierte el surgimiento de nuevas necesidades y requerimientos para poder profundizar el asociacionismo, de manera que entienda pertinente para transmitir dicha inquietud a la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial para que a su vez la traslade a los Colegios Federados en pos de lograr el apoyo económico que esto implica.

VOTACION PLENARIA: Se voto por unanimidad.

COMISION III: RETRIBUCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Moderadores: Dr. Sergio Raúl Fenice - Secretario de la Cámara de Apelación en lo Penal - Ciudad de Venado Tuerto.



Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

Dr. Ricardo Sullivan - Secretario Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1era. Nominación - Ciudad de Rosario.

Secretaria de Actas: Dra. María del Rosario Damonte - Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación - Ciudad de Rosario

Asistentes: Representantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y representantes del Colegio de Magistrados de la Provincia de Entre Ríos, y del Colegio de Magistrados de Provincia de Buenos Aires y asociados del Colegio de magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe.

Temas tratados conforme los puntos de convocatoria de la comisión:

- 1) Situación actual del Impuesto a las Ganancias.
- 2) Regimen Jubilatorio 82% Móvil
- 3) Obra Social
- 4) Equiparación de sueldos a la Justicia Federal

Conclusiones.

1. Situación del impuesto a las ganancias.

Actualmente los secretarios activos en el Poder Judicial de las provincias presentes se encuentran exentos de la retención del Impuesto a las ganancias, con la sola excepción de los de la Provincia de Buenos Aires, quienes se encuentran afectados con relación a este impuesto practicándoseles la retención sobre los rubros básico y antigüedad, conforme disposición de la Corte local.-

A fin de mantener la intangibilidad de los sueldos del Secretario, los participantes de la comisión –luego de un intercambio de opiniones y debate- propician que: “ante una eventual reforma de las respectivas Constituciones Provinciales se contemple la incorporación de los Secretarios en el artículo que regula la intangibilidad de los sueldos de los Jueces y miembros del Ministerio Público”

Esta reforma implicaría la extensión de la intangibilidad también a los Secretarios acogidos al régimen jubilatorio, a los fines de ser eximidos de la deducción del impuesto a las ganancias.

La conclusión a la que se arribara se sustenta en el principio de intangibilidad de los magistrados, cuyos orígenes se vinculan con la necesidad de resguardar la división de poderes del Estado y la independencia entre los mismos.

Se entiende que dicha intangibilidad garantiza la independencia referida lo que no importa una violación de la igualdad ante la ley (art. 16 C.N) toda vez que, entre



**Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional**

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

otros fundamentos, el ejercicio de la función judicial restringe esferas de libertad laboral, económica y/o social de los integrantes del Poder Judicial quienes no pueden realizar otra tarea remuneratoria que no sea la proveniente del servicio de justicia.

2. Régimen jubilatorio 82% móvil.

Ratificamos las conclusiones de los congresos precedentes en el sentido de “propiciar la sanción de la Ley que disponga el 82% móvil, automático al momento del otorgamiento del beneficio jubilatorio a todos los Secretarios y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público,

Dada las distintas realidades provinciales expuestas en el ámbito de esta comisión, que en principio evidenciarían que el 82% no se aplicaría en forma automática sino con distintos matices y estaría sujeto a diferentes condicionamientos de índole fácticos, se peticiona a la FAM que arbitre los medios para que la aplicación de dicho porcentaje se haga plenamente efectiva.

3. Obra social.

Dado que todas las provincias intervinientes en esta jornada se encuentran obligatoriamente adheridos a la obra social impuesta, solicitamos gestionar la posibilidad de optar por permanecer o renunciar a las obras sociales hasta ahora obligatorias tal como se concluyera en congresos anteriores.

Los representantes de la provincia de Santa Fe contestes con el reclamo de equiparación con los magistrados en cuanto a la libertad de elección que asiste a los mismos, rechaza el proyecto de ley ingresado en el Senado de la Provincia por el que se establece la filiación obligatoria al régimen de IAPOS de los Magistrados y Funcionarios.

4. Equiparación de sueldos a la justicia federal.

Esta comisión ratifica la plena equiparación al 100%, a la Justicia Federal en cuanto a las remuneraciones percibidas por sus integrantes, para todos los integrantes de la Justicia Provincial en cumplimiento a lo normado por el art. 14 bis de la Constitución Nacional.

VOTACION PLENARIA: Se voto por unanimidad.



Primeras Jornadas Regionales
del Secretariado Judicial y del Ministerio Público
de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
Preparatorias del VII Congreso Nacional

4 y 5 de Octubre de 2013 - Ciudad de Rosario

No siendo para más se dan por concluidas las Primeras Jornadas Regionales del Secretariado Judicial y del Ministerio Público. Preparatorias del VII Congreso Nacional. Rosario, 5 de Octubre de 2013.